

Trujillo, 03 de Febrero de 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2026-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Memorando No. N° 000021-2026-GRLL-GGR-GRS-HRDT y el Proveído No. 000666-2026-GRLL-GGR-GRS-HRDT, sobre la propuesta del Director General del Hospital Regional Docente de Trujillo, de asignación de funciones de Coordinador General de Programas Presupuestales del Hospital Regional Docente de Trujillo, así como de los Coordinadores de Estrategias Sanitarias.

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de igual manera, el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que el Titular de Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal;

Que, es así, que el numeral 13.6 del artículo 13° de la precitada norma, prescribe que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, siendo que cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1440 precisa que un Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de Presupuesto por Resultados en el Presupuesto del Sector Público;

Que, conforme lo dispone el literal c) y d) del artículo 8° de la Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultado, aprobado mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, establece que: "(...) el Responsable Técnico del Programa Presupuestal: representa a la entidad que tiene a cargo del Presupuesto y es designado por su titular mediante Resolución el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Programa (...); y el Equipo Técnico: "Está conformado por los responsables directos de los servicios que presta la entidad o quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la Entidad

Que, el literal d) del artículo 3° de la citada Directiva, define por Programa Presupuestal a la categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, la que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de la política pública;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, de fecha 27 de julio de 2004, se establecen las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud, y sus respectivos órganos responsables;

Que, según Resolución Ministerial N° 525-2012/MINSA, de fecha 26 de junio de 2012, se reestructura la organización y dependencia funcional de las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia en el cumplimiento de las funciones de las Estrategias Sanitarias Nacionales, de manera que se logre una mejora atención a la población; por lo que, a fin de garantizar que dichas estrategias puedan diseñarse, implementarse exitosamente, es necesario establecer instancias de coordinación, supervisión y monitoreo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA se aprobó el Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales", estableciéndose para cada uno de los productos un conjunto de actividades que se deben desarrollar en cada nivel del gobierno y la organización para la entrega del producto.

Que, mediante las **RESOLUCIONES DIRECTORALES N° 000045-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT y 000056-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT**, de fecha 21/01/2025 y 23/01/2025 se asignó a la S.C. **ENFERMERA CONTRATADA A PLAZO FIJO LIC. LOURDES MIRELLA CRUZHERNÁNDEZ**, las funciones de **COORDINADORA DE ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO**.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000046-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT de fecha 21/01/2025 se **ASIGNAN** las funciones de **COORDINADOR GENERAL DE PRESUPUESTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO**, al servidor **ELVIS JOEL SÁNCHEZ VALVERDE**, Químico Farmacéutico, Nombrado, Nivel OPS-IV.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000191-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT de fecha 27/03/2025, se asignan las siguientes funciones: Coordinador de Programas Presupuestales, y Coordinadores de las Estrategias Sanitarias/componente, en la Unidad Ejecutora 402. Salud Norte Ascope - Hospital Regional Docente de Trujillo, a fin de que desempeñen la conducción y gestión de los programas presupuestales.

Que, mediante **MEMORANDO No. N° 000021-2026-GRLL-GGR-GRS-HRDT Y PROVEIDO NO. 000666-2026-GRLL-GGR-GRS-HRDT** el Director General, indica se elabore el acto resolutivo de asignación de funciones de Coordinador General de Programas Presupuestales del Hospital Regional Docente de Trujillo, así como de los Coordinadores de Estrategias Sanitarias/Componente, señalando que el **Q.F. DIEGO ARMANDO QUIROZ RODRIGUEZ**, será quien asuma las funciones de Coordinador General.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01 la Dirección General de Presupuesto Público aprobó la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados" señala en su artículo 28°, que para efectos de la gestión del Programa Presupuestal Institucional (PPI), el Titular de la entidad responsable del PPI designa mediante resolución al Responsable: del Programa Presupuestal, considerando las disposiciones señaladas en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440. El perfil técnico para liderar la gestión de un Programa Presupuestal desde el Gobierno Nacional, debe requerir como mínimo el conocimiento y manejo de planeamiento y presupuesto y el conocimiento académico con experiencia en el desarrollo de investigación científica para la política de gestión pública.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificado por la Ley N° 27902 y las atribuciones conferidas por la Ley – Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Gerencial N° 1395-2009-GRL-LL-GGR/GRSS, que aprueba el Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional Docente de Trujillo, Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2023-GRLL/GOB y con las visaciones correspondientes;



Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones de **COORDINADOR GENERAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN LA UNIDAD EJECUTORA 402. SALUD NORTE ASCOPE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO** al **Q.F. DIEGO ARMANDO QUIROZ RODRIGUEZ**.

ARTICULO SEGUNDO. - ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones de **COORDINADORES DE LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS/COMPONENTE, EN LA UNIDAD EJECUTORA 402. SALUD NORTE ASCOPE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO**, a fin de que desempeñen la conducción y gestión de los siguientes programas presupuestales:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	ESTRATEGIAS SANITARIAS / ETAPA VIDA / COMPONENTE / EQUIPO TÉCNICO	COORDINADOR DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL / ESTRATEGIA SANITARIA
0024: PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	VALVERDE LOPEZ HAYDE
0002: SALUD MATERNO NEONATAL	ESTRATEGIA SANITARIA MATERNO PERINATAL/ COMPONENTE MATERNO	YVONNE GRACIELA MANTA CARRILLO
	ESTRATEGIA SANITARIA NEONATAL/ COMPONENTE NEONATAL	FLORES ZAMORA NELLY MILAGROS
0016:TBC- VIH/SIDA	ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS/ COMPONENTE TBC	DIAZ ZAPATA BIELCA NEREYDA
	ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL Y VIH-SIDA - TARV/ COMPONENTE VIH/SIDA/HEPATITIS- TARV	ENF. ROJAS VILLACORTA MARIZA DEL CARMEN/ GARCIA TELLO ANGELICA VICTORIA
	ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL Y VIH-SIDA-CERITS/ COMPONENTE ITS/VIH-CERITS	LIZA FUENTES EVA DEL ROSARIO
0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXANICAS Y OTRAS TRANSMITIDAS POR VECTORES	GARCÍA LEÓN VERÓNICA KARIM
0018: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES/ COMPONENTE TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y DIABETES	SANDOVAL RODRIGUEZ MILAGROS ZELIDETH
	ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA/ COMPONENTE SALUD OCULAR	POLO RODRIGUEZ ANGELLA MELVA
	ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL SALUD BUCAL/ COMPONENTE SALUD BUCAL	ROMERO FLORES GUSTAVO EDGARDO
	ESTRATEGIA SANITARIA DE METALES PESADOS/ COMPONENTE METALES PESADOS	TICLIA MURGA HUGO PAÚL





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al COORDINADOR GENERAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES, y a los COORDINADORES RESPONSABLES DE LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS, asumir las funciones y competencias que les confiere el Sistema Nacional de Presupuesto, para el logro de los objetivos de los Programas Presupuestales, y realizar las coordinaciones necesarias con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional Docente de Trujillo, para la programación, formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto por Resultados.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los servidores mencionados en la lista anteriormente adjunta del presente acto administrativo, para su atención y cumplimiento según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución en la página web institucional, en cumplimiento de las normas sobre transparencia y acceso a la información pública.

ARTICULO SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIONES DIRECTORALES N° 000045, 000046, 000056 y 000191-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT, y todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/HMTP/CMMT.

